



Resolución Directoral *N°066-2024-MINAM-SG/OGA*

Lima, 04 de julio de 2024

VISTO; el Informe N° 00805-2024-MINAM/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el inciso 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2017-MINAM-SG/OGA de fecha 03 de julio de 2017, se aprueba el "Instructivo para la aplicación del procedimiento de resolución de contrato por parte del Ministerio del Ambiente – MINAM, Unidad Ejecutora N° 001: Administración General en el Marco de las Normas de Contrataciones del Estado", que en su numeral 6 regula el procedimiento para la resolución del contrato;

Que, posteriormente, con Resolución de Secretaría General N° 035-2017-MINAM de fecha 20 de julio de 2017, se aprueba la Directiva N° 09-2017-MINAM/SG, "Normas y Procedimientos que Regulan la Etapa de Ejecución Contractual de Bienes, Servicios y Consultorías en General en el Ministerio del Ambiente", que en su numeral 6.11 desarrolla los preceptos normativos para la resolución de contrato;

Que, la Directiva N° 0001-2021-MINAM/SG "Normas y procedimientos que regulan la etapa de ejecución contractual de bienes, servicios y consultorías en general en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 003-2021-MINAM de fecha 07 de enero de 2021, en su numeral 6.11 del punto 6) prevé disposiciones para la resolución de contrato; y, en su numeral 7.3 del punto 7), señala que las situaciones relacionadas al procedimiento que no hayan sido contempladas en la presente Directiva, son resueltas por el/la

Director/a de la Oficina General de Administración y/o el/la Director/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus funciones. Asimismo, deroga la Directiva N° 09-2017-MINAM/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 035-2017-MINAM;

Que, la Directiva N° 0001-2021-MINAM/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 003-2021-MINAM, en su numeral 6.11 del punto 6) establece lo correspondiente a la resolución de contrato, materia regulada a través del citado Instructivo, por lo que se colige que existe una derogación tácita o implícita del mismo;

Que, el literal j) del artículo 41 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que es función de la Oficina General de Administración, emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe del Visto de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración sustenta y propone la derogación expresa del citado Instructivo, con la finalidad de contar con un ordenamiento de sus instrumentos de gestión;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el *“Instructivo para la aplicación del procedimiento de resolución de contrato por parte del Ministerio del Ambiente – MINAM, Unidad Ejecutora N° 001: Administración General en el Marco de las Norma de Contrataciones del Estado”*, aprobado con Resolución Directoral N° 130-2017-MINAM/SG/OGA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y Comuníquese.

MARÍA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE
Jefa de la Oficina General de Administración